

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA Y EL INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCION Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)

Nosotros: **JORGE ARTURO REINA IDIAQUEZ**, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en adelante denominado **LA SECRETARIA** y **LEYLA SULAY MEJIA VELASQUEZ**, Directora General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia, en adelante también denominado **EL IHADFA**, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las disposiciones siguientes.

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES:

La Secretaría de Gobernación y Justicia es el órgano del Poder Ejecutivo al que le corresponde el otorgamiento de personalidad jurídica a los entes civiles que se constituyan con fines lícitos en ejercicio del derecho de asociación, incluyendo la aprobación de sus estatutos y su cancelación cuando proceda; también le compete la promoción de la moral y las buenas costumbres.

El IHADFA es una institución autónoma, creada constitucionalmente, que tiene a su cargo la investigación, prevención y tratamiento referentes al alcoholismo, tabaquismo, drogadicción y farmacodependencia, para lo cual puede realizar actividades de coordinación y colaboración con otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales.

OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio se suscribe con el objeto de establecer actividades de cooperación entre **LA SECRETARIA** y **EL IHADFA**, para ejercer supervisión, evaluación y seguimiento sobre las organizaciones no gubernamentales, cuyos estatutos se orientan a intervenir en las áreas comprendidas en las competencias complementarias entre ambas instituciones, a fin de lograr que tales intervenciones se realicen en armonía con las políticas, planes, programas y proyectos del Estado en los campos de la investigación, prevención y

tratamiento de los problemas sociales mencionados en los antecedentes indicados en este Convenio.

COMPROMISOS DE LA PARTES:

A) La Secretaría de Gobernación y Justicia asume los compromisos siguientes:

1. Solicitar Dictamen al **IHADFA**, en el trámite de las solicitudes de personalidad jurídica de cualquier organización civil sin fines de lucro cuyos objetivos se orienten a intervenir en cualquiera de los aspectos que constituyen áreas de competencia por parte del IHADFA.
2. Brindar acceso al **IHADFA** a los archivos de Secretaría de Gobernación y Justicia, para conocer o recabar información de los expedientes mediante los cuales se ha otorgado personalidad jurídica a las organizaciones a que se refiere el párrafo anterior, con el propósito de que se realicen actividades de supervisión, evaluación y seguimiento del funcionamiento de estas organizaciones.
3. Convocar a representantes del **IHADFA** a reuniones de trabajo para deliberar respecto a la realización de actividades sobre temas de interés común.
4. Utilizar los medios a su alcance, para divulgar las actividades que se realicen en el marco de este Convenio.
5. Después de concedida la Personalidad Jurídica a las organizaciones civiles comprendidas en el marco del presente Convenio, **LA SECRETARÍA** informará sobre este aspecto al **IHADFA**, para que esta instancia del Estado realice la inscripción respectiva de conformidad con sus requerimientos institucionales. Esta misma operación se aplicará a las organizaciones que en el marco de los objetivos del **IHADFA** ya gozan de Personalidad Jurídica, previo a la suscripción del presente Convenio.
6. Otros compromisos que, en el marco de las competencias de **LA SECRETARÍA**, resulte necesario asumir para alcanzar los propósitos del Convenio.

B) El IHADFA asume los compromisos siguientes:

1. Responder con prontitud a las solicitudes de Dictamen que **LA SECRETARIA** le remita para resolver las peticiones de personalidad jurídica a que se refiere el numeral 1 de los compromisos de **LA SECRETARIA**.
2. Complementar, en coordinación con **LA SECRETARIA**, las actividades de supervisión, evaluación y seguimiento que se realicen a las actuaciones de las organizaciones civiles mencionadas en este Convenio.
3. Convocar a representantes de **LA SECRETARIA** a reuniones de trabajo para deliberar respecto a la realización de actividades sobre temas de interés común.
4. Utilizar los medios a su alcance para divulgar las actividades que se realicen en el marco de este Convenio.
5. Otros compromisos necesarios de asumir, para alcanzar los propósitos del presente Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES:

Para efectos de operatividad del presente Convenio, ambas partes designarán sus respectivos representantes para que actúen como enlaces, los cuales también podrán apoyarse en las unidades que se requieran por parte de ambas instituciones.

IMPREVISTOS:

En todos los casos no previstos en el presente Convenio, las partes resolverán de común acuerdo lo que corresponda en el marco del objetivo que se persigue.

VIGENCIA Y MODIFICACION:

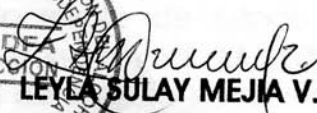
El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración indefinida, tanto como sea suficiente para alcanzar el objetivo por el cual se suscribe, y podrá modificarse con la incorporación de anexos firmados por los titulares de las partes suscriptoras.

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete.




JORGE ARTURO REINA I.
LA SECRETARIA




LEYLA SULAY MEJIA V.
EL IHADFA